CONTRATO N° 15/2014
Construcción y Reparación de la Biblioteca Municipal

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA**, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Señor Gerardo Rojas Almada**, con Cédula de Identidad N° 941.770, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **Arq. Rubén Enrique Talavera Valdez**, con RUC N° 268225-7, domiciliado en Isabel La Católica N° 1380, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Rubén Enrique Talavera Valdez**, con Cédula de Identidad N° 268.225, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de los trabajos de Construcción y Mantenimiento de Biblioteca Municipal.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Planilla de Precios Adjudicados;
(c) Oferta del Contratista, debidamente firmada y demás documentaciones emitidos por el mismo
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos y especificaciones técnicas
(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en objeto del gasto específico 521 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala, hasta la suma de **Gs. 138.374.323 (guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos veinte y tres).-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 280109.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2014, convocado por Municipalidad de Eusebio Ayala. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1739/2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; El plazo de terminación de la obra es de 75 (setenta

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal

RUBEN E. TALAVERA VALDEZ
Arquitecto

y cinco) días calendarios a partir de la orden de inicio de Obra. Esta orden de inicio será emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CODIGO DE CATALOGO		RUBRO	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
72131601-002		**Construcción y Reparación de la Biblioteca Municipal**				
	1	Demoliciones:				
	a)	Techo de tejas, tejuelas	m2	122,00	34.304	4.185.088
	b)	Pared de 0,30 m de espesor	m2	32,00	23.631	756.192
	c)	Aberturas (puertas)	Un	2,00	34.304	68.608
	d)	Pisos	m2	122,00	9.910	1.209.020
	e)	Remoción de cañerías de desagüe existentes	Gl	1,00	533.610	533.610
	2	Acarreo y transporte de materiales no reutilizables y reutilizable	Gl	1,00	2.744.280	2.744.280
	3	Excavación y calce de cimiento con hormigón ciclópeo	Gl	1,00	2.134.440	2.134.440
	4	Movimiento de suelo:				
	a)	Relleno y compactación de piso hundido	Gl	1,00	686.070	686.070
	b)	Desmonte de desnivel en el área de aire y luz (incluye acarreo)	m3	2,00	182.952	365.904
	5	Mampostería de elevación de ladrillos comunes, espesor de 0,30 m	m2	15,50	191.406	2.966.793
	6	Reparación de Instalaciones Eléctricas	Gl	1,00	12.873.860	12.873.860
	7	Reparación de baños	Gl	1,00	762.300	762.300
	8	Revoque:				
	a)	Reparación de revoque en general	m2	150,00	34.304	5.145.600
	b)	Reparación de fachada con azotada	m2	25,00	53.361	1.334.025
	9	Reparación de fisuras y rajaduras en muros existentes	Gl	1,00	3.811.500	3.811.500
	10	Techo de chapa de zinc con estructura de chapa doblada	m2	128,00	259.182	33.175.296
	11	Desagüe pluvial:				

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal

RUBEN E. TALAVERA VALDEZ
Arquitecto

a)	Canaleta embutida con desarrollo de 1,00 m	m	10,50	182.952	1.920.996
b)	Bajadas desarrollo de 0,50 m	m	8,00	91.476	731.808
c)	Cañerías de desagüe de PVC diámetro 150 mm	m	32,00	73.181	2.341.792
d)	Registros de 0,60 x 0,60 m con tapa metálica	Un	6,00	487.872	2.927.232
12	Abertura de madera: puerta tablero de 0,90 x 2,10 m, herraje convencional y cerradura tambor y manija	Un	1,00	2.591.820	2.591.820
13	Abertura de vidrio templado: ventana de 3 hojas de 8 mm con herrajes convencionales	Un	1,00	2.378.376	2.378.376
14	Carpeta alisada de cemento para base de piso cerámico	m2	122,00	43.451	5.301.022
15	Piso cerámico esmaltado de tipo rústico	m2	122,00	148.649	18.135.178
16	Zócalo cerámico hecho del mismo piso. Altura de 10 cm	ml	69,50	54.276	3.772.182
17	Cielo raso de PVC	m2	122,00	83853	10.230.066
18	Pinturas:				
a)	de paredes interiores al látex	m2	385,00	22.869	8.804.565
b)	de paredes exteriores al látex	m2	62,00	24.394	1.512.428
c)	de aberturas de madera	m2	16,80	34.304	576.307
d)	de aberturas metálicas	m2	15,20	38.115	579.348
19	Revocolor en fachada	m2	51,00	55.267	2.818.617
20	Limpieza del lugar de la obra	gl		1.000.000	1.000.00.
	TOTAL				138.374.323

El Monto Total del Contrato: Guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos veinte y tres IVA INCLUIDO.

7. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR.

La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos raizados a la contratita en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 15 días posteriores a la Recepción Definitiva, previa solicitud del proveedor.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de la obra será de 75 (setenta y cinco) días. El lugar de la ejecución de los trabajos será en: Biblioteca Municipal.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051) – NO APLICA

Ing. Gerardo Rojas Alma
Intendente Municipal

E. TALAVERA VALDEZ
Arquitecta

La Municipalidad no otorgara anticipo Los pagos serán por presentación de Certificados de Avance de Obras en un plazo de ocho días posteriores a la presentación en la Administración Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguro de Fiel Cumplimento. Esta garantía deberá ser del 10% del Monto total del Contrato, con un periodo de validez hasta la recepción definitiva de la obra y será presentada a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- Acta de inicio: 5 días después de la firma de contrato
- Acta de Recepción Provisoria de la Obra se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 5 (cinco) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.
- Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción y Reparación de la Biblioteca Municipal

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 57, 58, 59 y 60.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las

RUBEN E. TALAVERA VALDEZ
Arquitecto

Ing. Agr. Gerardo Rojas Alma
Intendente Municipal

disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los tres días del mes de setiembre del año 2014.-

Abog. Sulma Liliana Moran Rolon
Secretaria General

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal

RUBEN E. TALAVERA VALDEZ
.....Arquitecto.....
Arq. Ruben Enrique Talavera Valdez
Contratista